

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.6693 M.N. (dieciséis pesos con seis mil seiscientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de abril de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Apoyo a las Operaciones, Lic. **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2488%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.4235%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.5815%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Apoyo a las Operaciones, Lic. **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.03 por ciento.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Apoyo a las Operaciones, Lic. **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

**MODIFICACIONES al Reglamento Interior del Banco de México.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO**

**ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 14, 15, 15 Ter, fracción VII, y 16, y se **ADICIONA** la fracción VIII al artículo 15 Ter, todos ellos del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

**“Artículo 14.-** La Dirección General de Estabilidad Financiera tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 15 Ter, 25, 25 Bis, 25 Bis 4 y 25 Bis 5 de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Análisis y Políticas de Riesgos Ambientales y Sociales, de Estabilidad Financiera, de Información del Sistema Financiero, de Análisis de Riesgos del Sistema Financiero y de Análisis de Riesgos Macrofinancieros.”

**“Artículo 15.-** La Dirección General de Administración tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 26, 27, 27 Bis y 28 Bis de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Recursos Humanos, de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, de Recursos Materiales, y de Seguridad.”

**“Artículo 15 Ter.- ...**

I. a VI. ...

VII. Desarrollar y divulgar estudios sobre la interconexión de las entidades financieras, los roles de apalancamiento, la transformación de vencimientos y riesgos sistémicos que puedan impactar en el sistema financiero.

VIII. Recabar, procesar y divulgar información sobre el impacto que tienen las entidades financieras y los mercados sobre la provisión de crédito, la estabilidad financiera y otros servicios financieros.”

**“Artículo 16.-** La Dirección General de Emisión tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 16 Bis, 16 Bis 1 y 16 Bis 2 de este Reglamento, así como la de atender y resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, relativos al análisis de monedas nacionales o extranjeras, para su manejo y determinar si las mismas son falsas o hubieren sido alteradas.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Programación y Distribución de Efectivo, de Fabricación de Billetes, y de Administración de Emisión.”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Todas las referencias a las unidades administrativas que en virtud de la entrada en vigor de las presentes modificaciones hayan cambiado de adscripción, y que se encuentren contenidas en cualquier otro acto jurídico, deberán entenderse hechas a las unidades administrativas que las sustituyan o cuenten con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión del 29 de febrero de 2024.

Ciudad de México, a 03 de abril de 2024.- Gobernadora del Banco de México, **Victoria Rodríguez Ceja.-**  
Rúbrica.

**REFORMAS al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

**REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforman las fracciones III, IV y VIII, y se deroga la fracción XVIII del ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. ...**

**I. a II. ...**

**III. DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN**

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA FALSIFICACIÓN DE MONEDA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN**

GERENCIA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE GESTIÓN PARA ACUÑACIÓN DE MONEDAS, COSTOS Y COMERCIALIZACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO Y REINGENIERÍA DE PROCESOS

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

SUBGERENCIA DE REINGENIERÍA DE PROCESOS

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

**DIRECCIÓN DE FABRICACIÓN DE BILLETES**

SUBGERENCIA DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE BILLETE

GERENCIA DE PRODUCCIÓN CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE MANUFACTURA CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE PROCESOS FINALES CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS CIUDAD DE MÉXICO

GERENCIA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO JALISCO

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA

GERENCIA DE PRODUCCIÓN JALISCO

SUBGERENCIA DE MANUFACTURA JALISCO

SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS JALISCO

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVO**

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE EFECTIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CAJA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL CENTRO

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y PROCESO DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL GUADALAJARA

CAJERO REGIONAL HERMOSILLO

CAJERO REGIONAL MÉRIDA  
CAJERO REGIONAL MONTERREY  
CAJERO REGIONAL VERACRUZ

#### **IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS MACROFINANCIEROS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO**

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y POLÍTICAS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

GERENCIA DE ANÁLISIS Y POLÍTICAS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

GERENCIA DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

##### **DIRECCIÓN DE ESTABILIDAD FINANCIERA**

GERENCIA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

SUBGERENCIA TÉCNICA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE SEGUIMIENTO MACROPRUDENCIAL

##### **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

SUBGERENCIA DEL REGISTRO DE OPERACIONES DERIVADAS

GERENCIA DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE MODELADO, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y CRÉDITO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MERCADO DE DINERO Y LIQUIDEZ

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE CAPITALIZACIÓN Y CAPTACIÓN

V. a VII. ...

#### **VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

##### **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

GERENCIA DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA DE EGRESOS E INGRESOS ADMINISTRATIVOS

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS

GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y MEJORA CONTINUA

##### **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL PERSONAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS

SUBGERENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE SALUD

GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBGERENCIA DE FORMACIÓN  
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN  
SUBGERENCIA DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN  
GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES  
SUBGERENCIA DE PENSIONES Y SALARIOS

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO A EMISIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A FÁBRICA DE BILLETES  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INMUEBLES Y GENERALES  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE OBRAS  
SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE INMUEBLES  
SUBGERENCIA DE SERVICIOS  
GERENCIA DE SOPORTE LEGAL Y MEJORA CONTINUA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y MEJORA CONTINUA

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

GERENCIA DE PREVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN SEGURIDAD  
GERENCIA DE PROTECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES  
SUBGERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES CIUDAD DE MÉXICO  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AÉREOS  
SUBGERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES JALISCO  
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN

IX. a XVII. ...

XVIII. Derogada”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya cambiado de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**TERCERO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 03 de abril de 2024.- Gobernadora del Banco de México, **Victoria Rodríguez Ceja**.-  
Rúbrica.